

## **ANEXO N° 14: PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES**

**NIVELES:** Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

### **I. MARCO LEGAL**

El presente protocolo se sustenta en la Ley N° 21.801, la cual modifica la Ley General de Educación N°20.370 con el objetivo de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales que imparten niveles de educación Parvularia, Básica o Media.

### **II. PROHIBICIÓN GENERAL**

- Se prohíbe el uso de dispositivos móviles (celulares, tablets, relojes inteligentes, audífonos inalámbricos, consolas portátiles u otros aparatos electrónicos con capacidad de grabación, reproducción, almacenamiento y/o conexión a internet.) en el establecimiento educacional.
- Esta prohibición se aplica durante horario de clases, recreos, almuerzos, estadio y en toda dependencia donde haya presencia de estudiantes, desde el ingreso al establecimiento y hasta del retiro de este. Esta medida se extiende a todos los integrantes de la comunidad educativa.

### **III. FUNDAMENTO**

De acuerdo con las Orientaciones para la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles (MINEDUC, 2026), esta normativa se fundamenta en:

1. Protección del Aprendizaje y la Convivencia: La evidencia indica que el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar, particularmente en los recreos, reduce la interacción social presencial, el juego físico y el desarrollo de habilidades socioemocionales.
2. Prevención de Riesgos Digitales: La regulación busca mitigar la exposición a riesgos como el ciberacoso, el acceso a contenidos inadecuados y el desarrollo de conductas adictivas vinculadas al uso excesivo de pantallas.
3. Salud y Bienestar: El uso indiscriminado de dispositivos se asocia a un aumento en los niveles de ansiedad, sedentarismo y alteraciones en los procesos de atención y concentración necesarios para el éxito académico.
4. Enfoque de Derechos: Si bien se reconoce el derecho al acceso a la información, la Ley 21.801 prioriza el derecho a una educación que fomente el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en un entorno seguro y libre de distracciones tecnológicas no pedagógicas.
5. Formación en Ciudadanía Digital: El sistema educativo debe promover una educación digital basada en el uso responsable, ético y seguro de las tecnologías, permitiendo su uso solo cuando medie una intención pedagógica explícita o una necesidad acreditada.

#### **IV. EXCEPCIONES LEGALES (Art. 10 bis Ley 21.801)**

El uso de dispositivos móviles podrá ser usado bajo las siguientes excepciones contempladas en la Ley:

1. Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes.
2. Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
3. Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.
4. Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.
5. Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

En cuanto a las excepciones relacionadas con el uso de estos dispositivos para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), por condiciones de salud diagnosticadas por un médico, o por situaciones de seguridad personal o familiar, el padre, madre o apoderado deberá seguir el protocolo de acreditación y solicitud de autorización de Rectoría. El uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal está permitido excepcionalmente si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.



## V. PROTOCOLO DE ACREDITACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Para dar cumplimiento a la normativa y gestionar los requerimientos de los apoderados, se establece el siguiente protocolo:

| 1. SOLICITUD DE APODERADO/A DE EXCEPCIÓN, LEY N° 21.801                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                                                                                                              | RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Apoderado/a solicita autorización para uso de dispositivos móviles personales (Ley N° 21.801). Deberá completar y enviar Formulario de solicitud de Autorización Excepcional (ver anexo). Este formulario deberá ser firmado y enviado vía correo electrónico a Dirección de Ciclo.                                                                                                          | 5 días hábiles.<br><br>En el caso de solicitud de excepción por Seguridad Personal o Familiar, el plazo de respuesta se reduce a 2 días hábiles. | La Dirección de Ciclo junto a Equipo de Ciclo, analizarán la solicitud y presentarán los antecedentes a Rectoría para su resolución.                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. RESOLUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                                                                                                              | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Rectoría resolverá fundadamente, esta solicitud, la cual se podrá:<br><br>-Autorizar total o parcialmente la excepción estableciendo las condiciones específicas de uso.<br><br>-Rechazar la solicitud.<br><br>-Solicitar antecedentes adicionales.<br><br>El apoderado/a podrá solicitar reconsideración de la medida en caso de rechazar la solicitud, presentando evidencias adicionales. | 2 días hábiles<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>3 días hábiles para respuesta de la reconsideración.                                       | La Dirección dará respuesta vía correo al apoderado/a.<br><br>Nota:<br><br>En el caso de autorización del uso excepcional de dispositivos móviles, deberá constar por escrito en un documento firmado por Rectoría. En su contenido se informarán las condiciones de uso autorizado y los aspectos particulares que se deban regular dependiendo de la excepción que fue invocada. |

## ANEXO: FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES

(Ley N.º 21.801 - Colegio Mayor Peñalolén)

**Consideraciones:** Este formulario debe ser completado por el padre, madre o apoderado titular y entregado en la Dirección de Ciclo para su evaluación. La sola presentación de esta solicitud no garantiza su autorización.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE Y APODERADO

- Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_
- Curso: \_\_\_\_\_
- Nombre del Apoderado: \_\_\_\_\_
- Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_
- Correo institucional: \_\_\_\_\_

### 2. TIPO DE EXCEPCIÓN SOLICITADA (Marque con una X)

De acuerdo con el **Artículo 10 bis de la Ley 21.801**, solicito la autorización excepcional basada en:

- ☐ **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** El dispositivo se requiere como una ayuda técnica indispensable para el aprendizaje, comunicación o inclusión del estudiante.
  - Requisito: Adjuntar certificado de profesional competente (en los términos señalados en los incisos segundo y tercero del artículo 9º del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación) y que fundamente técnicamente la necesidad del uso de dispositivo móvil.
- ☐ **Condición de Salud:** El estudiante presenta una enfermedad o condición que requiere monitoreo periódico a través del dispositivo.
  - Requisito: Adjuntar certificado médico del especialista tratante que fundamente la solicitud del uso de dispositivo móvil.
- ☐ **Seguridad Personal:** Solicitud fundada por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.
  - Requisito: Esta excepción se puede conceder como una medida de resguardo ante amenazas que comprometan el bienestar físico o emocional de la o el estudiante o de su familia.



La solicitud de esta medida debe ser realizada de manera fundada por el padre, madre o apoderado, describiendo la situación de riesgo que la motiva y la necesidad del uso del dispositivo como herramienta de telecomunicación o medida de seguridad, precisando la temporalidad por la que su habilitación se solicita. Para su otorgamiento debe ponderarse que los canales de comunicación oficial que disponga el establecimiento educacional no sean suficientes para este resguardo. Dado que responde a una amenaza a la seguridad. Esta habilitación posee un carácter temporal, cuya duración puede ser acordada con la familia y podrá renovarse mientras persistan las circunstancias de peligro.

## 2. FUNDAMENTACIÓN Y TEMPORALIDAD (Obligatorio)

Describa brevemente el motivo de la solicitud y el plazo exacto por el cual requiere la excepción (ej: primer semestre, año escolar 2026, fecha específica):

---

---

---

---

## 3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Al firmar, el apoderado declara conocer que:

1. **Responsabilidad:** El uso indebido del dispositivo es responsabilidad del estudiante y del apoderado y estará sujeto a las estipulaciones consignadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
2. **Uso Limitado:** El dispositivo solo podrá usarse para el fin autorizado (monitoreo o ayuda técnica) y no para fines recreativos o redes sociales.
3. **Canales Oficiales:** En caso de ser necesario, el apoderado se compromete a llamar a los teléfonos disponibles con los cuales cuenta el colegio. No llamar directamente a los hijos/as durante la jornada escolar.

- Secretaria 1° Ciclo: Sra. M. Soledad Toledo, +569 87693926.
- Recepción: Sra. Ismenia Díaz, +569 42848906.
- Secretaria Dirección: Sra. Marcela Yupanqui, +569 87693919.
- Sala Primeros Auxilios 1° Ciclo: +56932435835
- Sala Primeros Auxilios Hall Central: +56987693914
- Prevencionista: Génesis Millán: +56939374597

Firma Apoderado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/2026